



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00260240- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se lleva a cabo el proceso de Llamado a Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto/a DS -con funciones en docencia- en la asignatura Metodología de la Investigación Social I, del Ciclo Inicial común de las Carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se eleva el Dictamen emitido por el Tribunal que entendió en el mencionado concurso, dando como resultado a la postulante MORALES SUSANA MARIA (CUIL 27-25613214-7 - Legajo 40840) primera en el orden de mérito, y por lo tanto recomendando su designación como Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura "Metodología de la Investigación Social I" correspondiente al 4° Cuatrimestre del Ciclo de Formación Inicial de las carreras de grado Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política.

Que el postulante GERARDO AVALLE (DNI 29.514.732) eleva Impugnación al Dictamen emitido y la postulante PATRICIA MARIEL SORRIBAS (DNI 23.872.148) solicita anulación del procedimiento del Llamado a Concurso que se trata.

Que en fecha miércoles 09 de marzo de 2022, mediante IF-2022-00109441-UNC-CEA#FCS, se eleva el Informe de Legalidad emitido por la Abogada Maria Candela Aronovich (CEA-FCS). Ante ello, el Honorable Consejo Directivo de la FCS, mediante RHCD-2022-18-E-UNC-DEC#FCS solicita al tribunal designado amplíe y aclare el dictamen emitido en fecha 08 de noviembre del año 2021, en los aspectos cuestionados por los aspirantes Dr. Gerardo Avalle y la Dra. Patricia Mariel Sorribas. Una vez efectuada la ampliación del dictamen y en el supuesto que la docente mantenga su impugnación, correr traslado de la misma al postulante que resultaría designado por el orden de mérito propuesto a fin que tomen intervención en estos actuados y manifieste lo que considere pertinente para la defensa de sus derechos.

Que mediante IF-2022-00252824-UNC-SP#FCS el Tribunal ratifica lo indicado en el dictamen, dado que ha cumplido con responsabilidad la tarea de seleccionar a la persona más idónea para el desempeño en el cargo, a partir del estudio cuidadoso de los antecedentes presentados por cada postulante, el desempeño en las clases de oposición y las entrevistas realizadas.

Las impugnaciones que obran en orden 58 IF-2022-00312339-UNC-ME#FCS y en orden 59 IF-2022-00316180-UNC-ME#FCS.

Que en virtud de la proximidad del inicio de dictado para el ciclo 2022 de la asignatura "Metodología de la Investigación Social I" correspondiente al 4° Cuatrimestre del Ciclo de Formación Inicial de las carreras de grado Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, es necesario garantizar la designación de un/a docente responsable de la cátedra.

El informe emitido por Secretaría Académica.

Que en fecha 09 de mayo del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos emite dictamen.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente, en los términos del artículo N° 59 del EU, y sin perjuicio del resultado final sobre la impugnación interpuesta por los aspirantes Dr. Gerardo Avalor y la Dra. Patricia Mariel Sorribas, a la profesora MORALES SUSANA MARIA (Legajo 40840) en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple en la asignatura "Metodología de la Investigación Social I" correspondiente al 4° Cuatrimestre del Ciclo de Formación Inicial de las carreras de grado Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2023 o antes, si el cargo se proveyera por concurso.

ARTÍCULO 2°: Solicitar dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.